



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados de las señoras **ROSA ELENA NOREÑA DUQUE (C.C. 21.773.700)** y **CARMEN ROSA SUAREZ NOREÑA (C.C. 21.775.153)** propietarias inscritas del predio identificado con F.M.I No. 018-91033, y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, se le hace saber que por auto interlocutorio No. 307 del once (11) de septiembre de dos mil veinte(2019), se **ADMITIÓ**, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras bajo el radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00060-00**, instaurada por **PEDRO NEL SUAREZ NOREÑA (C.C.8.353.010)** quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	Urbano
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-91033 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	05-313-1-001-001-0006-00023-00001-0002
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Poseedor hereditario
ÁREA SOLICITADA:	62 metros ²

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 201 en línea recta en dirección suroriente hasta el punto 200 con la Carrera 24 en 5.98 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 200 en línea recta en dirección suroccidente hasta el punto 203 con Francisco Luis Hoyos en 11.96 m.</i>
SUR	<i>Partiendo desde el punto 203 en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto 202 con Jesús Antonio Hoyos Zuluaga en 6 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 202 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 201 con Vicente Quintero en 12.3 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y 87 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Librado en la ciudad de Medellín, el catorce (14) del mes de septiembredel año dos mil veinte (2020).

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria